

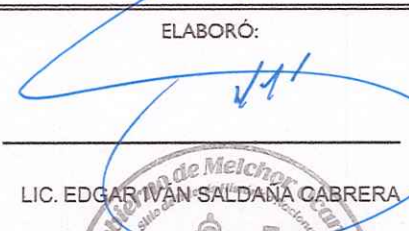
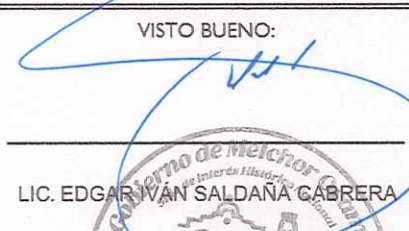
**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Corrección de datos en documentos aportados por el contribuyente		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Documento del cual se emite a través del sistema de gestión catastral, en donde aparece la Clave Catastral la superficie de terreno y construcción en caso de tener, y el valor catastral todo correspondiente al inmueble Consiste en realizar la modificación de datos (nombre, dirección, superficie, etc.,) del interesado en los registros que obran en la Tesorería Municipal a efecto de verse reflejados en los recibos y certificados que se emiten derivado de los servicios prestados por la dependencia, con base en la documentación aportada por el Contribuyente.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	TM/CDDC/02/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 147 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación		
DOCUMENTO A OBTENER	Documento con la corrección de datos solicitada	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Ejercicio Fiscal Vigente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando algún dato dentro de los documentos que el ciudadano requiere sea erróneo; este trámite se realiza a petición de parte.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se debe de verificar que la información sea verídica (errónea)		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. identificación vigente del vendedor, comprador y testigos (copias legibles) e) INE f) Cédula profesional g) Cartilla militar h) Pasaporte vigente	No	0	ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México
2. Documento que acredite la propiedad o posesión Testimonio notarial. a) Contrato privado de compraventa, permuta, cesión o donación. b) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral. c) Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. d) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. e) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. f) Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida	No	1	Artículo 182 del Código Financiero el Estado de México y Municipios Artículo 5.19 del Código Civil del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México

<p>por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso.</p> <p>g) Inmatriculación Administrativa o Judicial.</p> <p>3. Recibo de impuesto predial actualizado al presente año</p> <p>4. En caso de no ser el propietario traer carta poder e identificación de ambas partes y testigos</p>	<p>No</p> <p>Sí</p>	<p>1</p> <p>0</p>	<p>ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación</p> <p>Artículo 5.33 del Código Civil del Estado de México</p> <p>Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México</p>
<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p>			
<p>1. Acta constitutiva o poder notarial del representante legal</p> <p>2. Documento que acredite la propiedad o posesión Testimonio notarial.</p> <p>h) Contrato privado de compraventa, permuta, cesión o donación.</p> <p>i) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral.</p> <p>j) Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>k) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.</p> <p>l) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.</p> <p>m) Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso.</p> <p>n) Inmatriculación Administrativa o Judicial.</p> <p>3. Recibo de impuesto predial actualizado al presente año</p> <p>4. En caso de no ser el propietario traer carta poder e identificación de ambas partes y testigos</p>	<p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Sí</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>Artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación</p> <p>Artículos 2.9 y 2.12 del Código Civil del Estado de México</p> <p>ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>2.5 Bis del Código Civil del Estado de México</p> <p>Artículo 182 del Código Financiero el Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 5.19 del Código Civil del Estado de México</p> <p>ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación</p> <p>Artículo 5.33 del Código Civil del Estado de México</p>

			Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>		1. El ciudadano acude a las Cajas de la Tesorería, para solicitar su trámite, con su identificación oficial vigente (en caso de que promueva en representación de un tercero deberá acompañar carta poder simple, así como identificación oficial con fotografía vigente), manifestación catastral, documento que acredite la propiedad del inmueble, recibos de pago al corriente, de impuesto predial y agua potable y croquis, manifestando cual es el dato erróneo que se debe de corregir. 2. El personal de Cajas de la Tesorería deberá entregar la orden de pago para realizar el mismo. 3. Se le informa al Ciudadano cuando puede regresar a recoger su trámite.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		Inmediato		
<b>COSTO</b>		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>		
<b>FORMA DE PAGO</b>		<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CREDITO</b>	<b>TARJETA DE DEBITO</b>
				<b>EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
		X	X	X
<b>¿DONDE PODRÁ PAGARSE?</b>		No aplica		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>		No aplica		
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>				
No aplica				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		El ciudadano debe de entregar su documentación completa, de lo contrario los días de entrega comienzan a contar a partir de que el expediente se encuentre completo.		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>		No aplica		
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>	
Tesorería del Municipio de Melchor Ocampo			Jefatura de Ingresos	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>		Edgar Iván Saldaña Cabrera		
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	Av. Adolfo López Mateos	<b>NO INT. Y EXT.</b>	72	
<b>COLONIA</b>	Barrio Señor de los Milagros	<b>MUNICIPIO</b>	Melchor Ocampo	
<b>C.P.</b>	54880	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
01	5558780111	110	tesoreria@melchor-ocampo.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA</b>	Coordinación General de Cajas			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	Miriam Martínez Díaz			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	Av. Adolfo López Mateos	<b>NO INT. Y EXT.</b>	72	
<b>COLONIA</b>	Barrio Señor de los Milagros	<b>MUNICIPIO</b>	Melchor Ocampo	
<b>C.P.</b>	54880	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

01	5558780111	110	tesoreria@melchor-ocampo.gob.mx
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>		No aplica	
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>		¿Para qué me puede servir el trámite?	
RESPUESTA:		Para darle legalidad de que se realizó la corrección	
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>		¿Perdí el recibo original ¿Cómo hago la corrección de datos?	
RESPUESTA:		Puede solidar una copia certificada de dicho recibo con una fe de Erratas en el mismo.	
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>		¿Una vez realizado el trámite mis de mis recibos saldrán bien.?	
RESPUESTA:		La información es precisa y se realizaran las correcciones del documento, así como en el sistema	
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>			
No aplica			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> LIC. EDGAR IVÁN SALDAÑA CABRERA	 <hr/> LIC. EDGAR IVÁN SALDAÑA CABRERA	____ 17 ____ / ____ 02 ____ / ____ 2026 ____

